

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 >
 Por seis meses... 10'50 >
 Por un año... 20'50 >
 Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 >
 Por seis meses... 12'50 >
 Por un año... 24 >
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id. . . . 0'07
 Por 30 id. id. . . . 0'05
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.
 Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Franqueo concertado

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Julio).

Gobierno Civil

SECRETARÍA—Negociado 3.º

Orden público

1314

Habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno, que por la Alcaldía de Medrano se impidió, hace días, á pretexto de defensa de la salud pública, la entrada en dicho pueblo de personas que concurrían al mismo, coartando, con esa medida, la libertad de los derechos individuales, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de esta provincia, para que no cometan semejantes transgresiones, cual la del de Medrano (á quien corregí), que no solo implican una incultura, si también un desconocimiento de los derechos de ciudadanía, que por su carácter de constitucionales, son muy sagrados y respetables, y que remitiré á los Tribunales á los Alcaldes que reincidan en dicho desconocimiento.

Logroño, 7 de Julio de 1915.

El Gobernador,
L. de Irazazabal

CIRCULAR

1313

El Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, comunica á este Gobierno de mi cargo, que D. Julián Juano, Recaudador de los fondos que á la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de Ganaderos, ha dado principio á la recaudación en los pueblos de esta provincia, y con el fin de que tanto dicho Recaudador como sus auxiliares, cumplan su cometido, encargo á los dependientes de mi Autoridad y á los Sres. Alcaldes les presten los auxilios que reclamen.

Logroño, 7 de Julio de 1915.

El Gobernador,
L. de Irazazabal

Dirección General de Obras Públicas

1315

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 101 al 140 de la carretera de Lerma á la estación de San Asensio, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 44.552'15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y

Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y, además, se escribirá: «Proposición, para optar á la subasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de.... en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta diga: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima, de 450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

**

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de los kilómetros.... de la carretera de.... provincia de...., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE

EL REDAL

1310

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre del año actual.

Sesión del día 4 de Abril

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en la última semana.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del corriente año, acordándose su remisión al BOLETÍN OFICIAL.

Así bien fueron aprobados todos los pagos verificados por la Caja de este Municipio durante el primer trimestre actual, ascendentes á la suma de dos mil quinientas sesenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos.

Sesión del día 11

Se acordó nombrar comisionado á la Capital y al juicio de exenciones, al Secretario de este Ayuntamiento D. Toribio Fernández Parra.

Sesión del día 18

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en la última semana, y no conteniendo disposición alguna que resolver y sin que el Ayuntamiento tenga algún asunto que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 26

En la sesión de este día se acordó que inmediatamente se proceda al arreglo de la Fuente pública, en vista de que la misma se halla interceptada, lo cual se hará por medio de jornales, y tanto éstos como cuantos efectos se necesiten para su arreglo, se satisfagan del presupuesto municipal y con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º de Obras públicas.

Sesión del día 2 de Mayo

En este día se acordó que por medio de la prestación personal, se proceda al arreglo de caminos y la presa del río, con el fin de dejarla en condiciones para regarse las fincas de este término en vista de que la misma ha sido interrumpida por las últimas tormentas.

Del mismo modo se acordó que por el Secretario de este Ayuntamiento D. Toribio Fernández Parra, se expendan las cédulas personales del corriente año.

Sesión del día 9

En la sesión de este día se dió cuenta de una comunicación de la Excm. Comisión mixta de esta provincia, por la que se da un expresivo voto de gracias á este Ayuntamiento y muy especialmente á su Secretario D. Toribio Fernández Parra, por lo bien presentada que fué la documentación de quintas de este año y anteriores, quedando muy satisfecha la Corporación municipal de referida comunicación laudatoria, y acordando la misma dar otro voto de gracias al activo y referido Secretario.

En los días 16 y 23 no se celebraron sesiones, por no haber ningún asunto que ventilar.

Sesión del día 30

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en la última semana.

Se acordó se proceda al arreglo de caminos, puentes y ríos, por medio de la prestación personal y que han sido inundados por las últimas tormentas.

Sesión del día 6 de Junio

En la sesión de este día se acordó ordenar al rematante del arbitrio de pesas y medidas, el ingreso en arcas municipales del importe del 2.º trimestre de dicho impuesto.

Así bien se acordó que los ganaderos de esta localidad ingresen igualmente el importe del 2.º trimestre, por el aprovechamiento de hierbas, y que por el Recaudador de este Ayuntamiento se proceda á la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del reparto de utilidades del año 1914.

En los días 13 y 20 no se celebraron las sesiones ordinarias, por no concurrir ningún señor Concejal y no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 27

En la sesión de este día fueron aprobados por el Ayuntamiento los gastos ocasionados por jornales y materiales en el arreglo de la Fuente pública.

El Redal, 30 de Junio de 1915.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.

Sesión del día 4 de Julio de 1915

En este día fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del corriente año, acordándose que en cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

El Redal, 4 de Julio de 1915.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Gil.

Diputación Provincial**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES**

AÑO DE 1915

2.º TRIMESTRE

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio de 1915 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	142423 13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	160070 15
CARGO.	302493 28
Data por pagos verificados en igual trimestre..	172899 25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	129594 03

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Rentas.	1188 37	1188 37	2376 74
2.º Portazgos y barcajes..	" "	" "	" "
3.º Donativos, legados y mandas	" "	" "	" "
4.º Repartimiento.	124681 63	119621 94	244303 57
5.º Instrucción pública.	" "	" "	" "
6.º Beneficencia.	19865 44	1732 80	21598 24
7.º Ingresos extraordinarios.	23235 "	18438 22	41673 22
8.º Arbitrios especiales.	" "	" "	" "
9.º Empréstitos.	" "	" "	" "
10. Enajenaciones.	" "	" "	" "
11. Resultas.	131908 57	" "	131908 57
12. Movimiento de fondos ó suplementos.	" "	19088 82	19088 82
13. Reintegros.	" "	" "	" "
CARGO.	300879 01	160070 15	460949 16
Pagos			
1.º Administración provincial.— Personal.	10011 82	14576 23	24588 05
2.º 1.º Administración provincial.— Material.	1685 61	116 69	1802 30
2.º 2.º Servicios generales.	5313 87	2598 47	7912 34
3.º Obras obligatorias.	4903 67	2555 20	7458 87
4.º Cargas.	5281 54	16960 02	22241 56
5.º Instrucción pública.	15426 56	11890 58	27317 14
6.º Beneficencia.	71418 10	58196 65	129614 75
7.º Corrección pública.	4245 04	4927 18	9172 22
8.º Imprevistos.	2328 12	2577 10	4905 22
9.º Nuevos establecimientos.	" "	" "	" "
10. Carreteras.	" "	800 "	800 "
11. Obras diversas.	" "	" "	" "
12. Otros gastos.	37841 55	57701 13	95542 68
DATA.	158455 88	172899 25	331355 13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño á 30 de Junio de 1915.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Logroño á 1.º de Julio de 1915.—El Contador, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Luis Heredia.

Logroño.—Imp. provincial.